

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

11205 *SABA APARCAMIENTOS DE LEVANTE, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA PARCIALMENTE)
PARKING POETA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que la totalidad de los socios representativos del 100% del capital de la sociedad "SABA APARCAMIENTOS DE LEVANTE, S.L.", en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014, acordó la segregación parcial y transmisión en bloque, de la unidad económica autónoma integrada por el conjunto de elementos patrimoniales afectos a los derechos de explotación del contrato de concesión de obra y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos sito en la calle Poeta Miguel Hernández de Elche (Alicante), fase 1.ª, adjudicado por el Ayuntamiento de Elche y que se traspasa por sucesión universal a una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada "PARKING POETA, S.L. UNIPERSONAL", sobre la base del balance de segregación cerrado a 31 de agosto de 2014, también aprobado por el socio único, y todo ello de acuerdo con el proyecto común de segregación parcial suscrito por los administradores de cada una de las sociedades que participan en la segregación en fecha 10 de septiembre de 2014, y cuyo depósito no resulta preceptivo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 y 78 bis de la LME.

La contraprestación de la transmisión de una parte del patrimonio de la Sociedad Segregada a favor de "PARKING POETA, S.L. UNIPERSONAL", será la asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio segregado, recibiendo la Sociedad Segregada las participaciones sociales que se creen de la Sociedad Beneficiaria como contrapartida, la cual aumentará su capital en un importe equivalente al valor del patrimonio no dinerario recibido, según el régimen establecido en el artículo 49 LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro y documentos anexos del acuerdo de segregación adoptado y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de segregación.

Barcelona, 23 de octubre de 2014.- Los Administradores mancomunados de "Saba Aparcamientos de Levante, S.L.", D. Jordi Díez Díez y D. Antonio Serrano Moll, y los Administradores mancomunados de Parking Poeta, S.L. Unipersonal, D. Jordi Díez Díez y D. Salvador Serrano Moll.

ID: A140054777-1